

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8897** MADRID

Edicto

Doña M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 859/13, en el que recayó auto de fecha 21 de febrero de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en concurso voluntario a la mercantil OLMEDO Y MORALEJA, S.L., con C.I.F. B-85134930."

"Se acuerda la intervención de las facultades del deudor."

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal doña Aránzazu Bárcena Fernández, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, pudiendo hacerse: personalmente, mediante comunicación por correo postal en la calle Antonio Acuña, n.º 11, 2.º-E de Madrid (28009), o a su dirección de correo electrónico [abf@bufetefernandezdoyague.es](mailto:abf@bufetefernandezdoyague.es)"

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 25 de febrero de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140009273-1